



**ESCRITURA PÚBLICA DE
REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA
PEPE GRILLO S.A. "EN
LIQUIDACIÓN".**_____

CUANTÍA: INDETERMINADA._____

1
2
3
4
5
6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los
7 Veintiocho días del mes de agosto del año dos mil trece, ante mí, **ABOGADO NELSON**
8 **MAURICIO GÓMEZ MAQUILON**, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil
9 Encargado, comparece el señor **EC. EDUARDO ANTONIO MANZUR PEREZ**, de
10 estado civil casado, de profesión Economista, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, por
11 los derechos que representa de la compañía **PEPE GRILLO S.A. "EN**
12 **LIQUIDACIÓN"**.- El compareciente mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, capaz
13 para obligarse y contratar, de quien doy fe conocerlo en virtud de haberme exhibido sus
14 documentos de identificación, en este acto.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta
15 Escritura Pública de **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA PEPE GRILLO S.A. "EN**
16 **LIQUIDACIÓN"**, a la que procede como queda manifestado y con amplia y entera libertad,
17 para su otorgamiento me presentó la minuta que es del tenor siguiente: **"SEÑOR**
18 **NOTARIO:** Sírvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo una en la que
19 conste la **REACTIVACIÓN** de la compañía **PEPE GRILLO S.A. "EN**
20 **LIQUIDACIÓN"**, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**
21 **COMPARECIENTE.**- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de
22 **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA PEPE GRILLO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**,
23 el señor **EC. EDUARDO ANTONIO MANZUR PEREZ**, en su calidad de liquidador y
24 como tal Representante Legal de la compañía **PEPE GRILLO S.A. "EN**
25 **LIQUIDACIÓN"**, según se desprende del nombramiento de **LIQUIDADOR** cuya copia se
26 adjunta como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad Ecuatoriana,
27 mayor de edad, Economista, de estado civil casado y con domicilio en la ciudad de Guayaquil,
28 **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) La compañía **PEPE GRILLO S.A.**



1 **GRILLO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, se constituyó bajo la denominación
2 **COMERCIAL PEPE GRILLO S.A.**, mediante Escritura Pública otorgada ante Notario
3 Trigésimo del cantón Guayaquil, el ocho de marzo de mil novecientos ochenta y dos
4 debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil veintinueve de junio de mil
5 novecientos ochenta y dos. b) Mediante Escritura Pública otorgada ante Notario Séptimo del
6 cantón Guayaquil, Abg. Eduardo Falquez Ayala, el veintitrés de diciembre de mil novecientos
7 ochenta y ocho debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta y uno de
8 mayo de mil novecientos ochenta y nueve, **COMERCIAL PEPE GRILLO S.A. "EN**
9 **LIQUIDACIÓN"**, se reactivó, aumento su capital y cambió su denominación por la de
10 **PEPE GRILLO S.A.**- c) Mediante Escritura Pública otorgada ante Notaria Decima Tercera
11 del cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el cuatro de julio de mil novecientos
12 noventa y cuatro debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintisiete de
13 septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía **PEPE GRILLO S.A.**, aumento
14 su capital.- d) Mediante Escritura Pública otorgada ante Notaria Trigésimo Quinta del cantón
15 Guayaquil, Abg. Roger Arcemena Benites, el cuatro de julio de mil novecientos noventa y
16 cuatro debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintidós de noviembre
17 del año dos mil, la compañía **PEPE GRILLO S.A.**, aumentó su capital y reformó sus
18 estatutos.- e) Mediante resolución **SC.IJ.DJDL.G.CERO NUEVE CERO CERO CERO**
19 **SIETE SEIS CINCO TRES**, del tres de diciembre de dos mil nueve, debidamente inscrita
20 en el Registro Mercantil el dieciocho de octubre de dos mil diez, la compañía **PEPE**
21 **GRILLO S.A. "EN LIQUIDACION"**, fue declarada Disuelta de Oficio por la
22 Superintendencia de Compañías. f) La Junta General de accionistas de la compañía **PEPE**
23 **GRILLO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, en su sesión celebrada el veintiocho de agosto de
24 dos mil trece, con intervención de todo el capital suscrito y pagado, acordó por unanimidad,
25 entre sus resoluciones Reactivar la Compañía.- **CLÁUSULA TERCERA:**
26 **DECLARACIONES JURAMENTADAS.**- Con los antecedentes expuestos en la cláusula
27 correspondiente, Señor **EC. EDUARDO ANTONIO MANZUR PEREZ**, por los



que representa de la compañía **PEPE GRILLO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, en

**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE LA
COMPAÑÍA PEPE GRILLO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"
CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2013**

En ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil trece, siendo las doce horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en las calles Bálsamo Norte 418 y calle Sexta, se reúne la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la PEPE GRILLO S.A. "EN LIQUIDACIÓN", con la concurrencia de los siguientes accionistas.-

- a) *Eduardo Antonio Manzur Pérez*, propietario de 1999 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Cuarenta centavos de Dólares Americanos cada una, esto es la suma de Seiscientos noventa y nueve 60/100 Dólares Americanos, con derecho a 1999 votos.

- b) *María del Carmen Yazigi Álvarez de Manzur*, propietaria de 1 acción ordinaria y nominativa de un valor nominal de Cuarenta centavos de Dólares Americanos cada una, esto es la suma de 40/100 Dólares Americanos, con derecho a 1 voto.

Preside la sesión el señor *Ec. Eduardo Antonio Manzur Pérez de Manzur*, como Presidente de la Junta en su calidad de liquidador y actúa como Secretaria ad-hoc de la Junta, la señora *María del Carmen Yazigi Álvarez*, en su calidad de accionista.

El Presidente de la junta solicita a la Secretaria constate el quórum estatutario según la lista de asistentes que se ha elaborado de acuerdo a la Ley y el Reglamento, la misma que se detalla en la presente acta formando parte integrante de esta.

La secretaria informa al Presidente que con la presencia de los dos accionistas, se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado, que es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.



Los accionistas amparados en el Art. 238 de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria con la finalidad de resolver los siguientes puntos del orden del día. Uno) REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA PEPE GRILLO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"; y Dos) DESIGNACIÓN DE LOS NUEVOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA.

De inmediato, se procedió a tratar el primer punto del orden del día, que dice. Uno) REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA PEPE GRILLO S.A. "EN LIQUIDACIÓN".

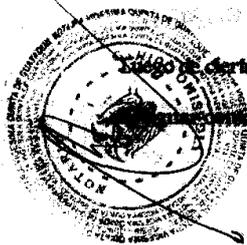
Toma la palabra la Presidente de la junta, y manifiesta que la compañía PEPE GRILLO S.A. "EN LIQUIDACIÓN", mediante resolución SC.IJ.DJL.G.CERO NUEVE.CERO CERO CERO SIETE SEIS CINCO TRES, del tres de diciembre de dos mil nueve, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de octubre de dos mil diez, fue declarada Disuelta de Oficio por la Superintendencia de Compañías, razón por la cual es necesario proceder a Reactivar la compañía.

Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General de Accionistas por unanimidad de votos decide. Reactivar la compañía PEPE GRILLO S.A. "EN LIQUIDACIÓN".

De inmediato se procede a tratar el segundo y último punto del orden del día que dice. Designación de los nuevos representantes legales de la compañía.

Toma la palabra el Presidente de la junta, y manifiesta que en virtud de la reactivación de la compañía, es necesario designar a las personas que ejercerán la representación legal de la compañía PEPE GRILLO S.A. "EN LIQUIDACIÓN", para lo cual propone al señor *Ec. Eduardo Antonio Munster Pérez*, como Gerente General.

Después de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General de Accionistas por unanimidad de votos decide designar como Gerente General, al señor *Ec. Eduardo Antonio Munster Pérez*.

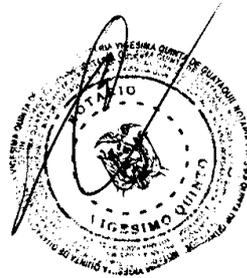


Finalmente la Junta General autoriza al Liquidador de la compañía para que con las más amplias facultades, lleve a término la resolución antes tomada, otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública, suscriba todos los documentos que sean necesarios y ejecute todos los actos para su perfeccionamiento legal o delegue su realización, así como para que realice todos los actos que sean necesarios ante el Notario Público, la Superintendencia de Compañías, el Registro Mercantil y demás entidades públicas y privadas para llevar a cabo el perfeccionamiento de la resolución tomada.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente ad-hoc de la Junta concede un receso para la elaboración de la presente Acta, hecho lo cual es leída a todos y aprobada por todos los asistentes, quienes la firman sin ninguna observación, con lo que concluye la sesión a las catorce horas cuarenta y cinco minutos. F) **MARÍA DEL CARMEN YAZIGI ÁLVAREZ DE MANZUR.- F) EC. EDUARDO ANTONIO MANZUR PEREZ.-**

CERTIFICO. Que la presente acta es igual a la original que reposa en los libros sociales de la compañía.- Guayaquil, 28 de agosto de 2013.

M^a del Carmen de Manzur
MARÍA DEL CARMEN YAZIGI ÁLVAREZ DE MANZUR
Secretaria de la Junta
Accionista





RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.13. 0004791

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007653 del 3 de diciembre del 2009, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 18 de octubre del 2010, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía **PEPE GRILLO S.A.**

QUE en virtud de la Resolución antes indicada, se designó como Liquidador al Ab. Wilson Molina Borja, cuyo nombramiento no fue emitido.

QUE es atribución de la señorita Superintendente de Compañías designar y remover a los liquidadores;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías mediante Resoluciones No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 del 3 de octubre del 2011; y No. ADM 12-106 del 3 de mayo del 2012

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Nombrar al señor Eduardo Antonio Manzur Pérez en reemplazo del Ab. Wilson Molina Borja para el cargo de Liquidador de la compañía **PEPE GRILLO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, correspondiéndole como tal la representación legal, judicial y extrajudicial para los fines de la liquidación; y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de esta resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas Litoral Sur.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

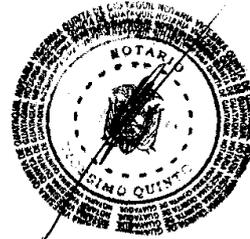
15 AGO 2013

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

ACEPTO el nombramiento de Liquidador.- Guayaquil, a

16 AGO 2013

Eduardo Antonio Manzur Pérez
Sr. Eduardo Antonio Manzur Pérez
CC. 0900043464



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:37.991
FECHA DE REPERTORIO:19/ago/2013
HORA DE REPERTORIO:08:31

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecinueve de Agosto del dos mil trece queda inscrita la presente Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.130004791, dictada el 15 de agosto del 2013, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil, AB ROBERTO RONQUILLO NOBOA, la misma que contiene el Nombramiento de Liquidador, de la Compañía PEPE GRILLO S.A. "EN LIQUIDACION", a favor de EDUARDO ANTONIO MANZUR PEREZ, de fojas 115.811 a 115.813, Registro Mercantil número 16.154.

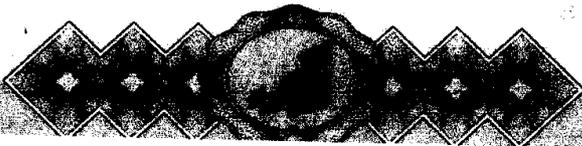
ORDEN: 37991




AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 21 de Agosto del 2013

REVISADO POR: 



Nº 0622279

1 su calidad de LIQUIDADOR declara: Uno) Que se ha REACTIVADO la compañía PEPE
 2 GRILLO S.A. "EN LIQUIDACIÓN".- Dos) Yo, EC. EDUARDO ANTONIO
 3 MANZUR PEREZ, en mi calidad de LIQUIDADOR y representante legal de la Compañía
 4 denominada PEPE GRILLO S.A. "EN LIQUIDACIÓN", ante usted y dentro del trámite
 5 de REACTIVACIÓN de la compañía PEPE GRILLO S.A. "EN LIQUIDACIÓN",
 6 Declaro BAJO JURAMENTO que mi representada no mantiene contrato de obra pública
 7 pendiente con ninguna institución del Estado. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas
 8 de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública.- F) Ilegible.- Abogado
 9 JORGE RICARDO OCHOA CORDOVA.- Registro Seis mil doscientos cuarenta y siete.-
 10 Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman
 11 en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Leída
 12 esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la
 13 aprueban en todas sus partes se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el
 14 Notario.- Doy fe.-

15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

E. Manzur P.

EC. EDUARDO ANTONIO MANZUR PEREZ

C.C. 0900043464

C.V. 248-0217

LIQUIDADOR

PEPE GRILLO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

RUC # 0990587973001

[Signature]
 Ab. Nelson M. Ochoa Cordova
 Notario Vigésimo Cuarto de Guayaquil (E)

Se otorgó ante esta notaria Vigésima
 Quinta del Cantón Guayaquil en fe de
 ello confiero este 28 testimonio sellado
 Autenticado y Rubricado por mi en
 Guayaquil, a los 28 AGO 2013



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 NOTARIA XIV
[Signature]
 Notario Vigésimo Cuarto de Guayaquil (E)
 NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DE GUAYAQUIL

RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA PEPE GRILLO S.A. "EN LIQUIDACION", DE FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION NUMERO SC.U.DJDL.G.13.0007074, APROBADA POR LA ABOGADA MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO, DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL, DE FECHA TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, POR LA CUAL RESUELVE APROBAR DICHA ESCRITURA PUBLICA.- EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE; ANTE MI ABOGADO NELSON MAURICIO GOMEZ MAQUILON, NOTARIO SUPLENTE VIGESIMO QUINTO DE ESTE CANTON.-

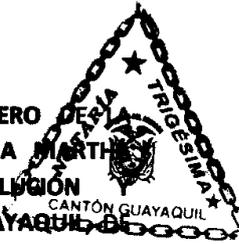
REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XV



[Handwritten signature]



RAZON: EN CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL ARTICULO TERCERO DE LA RESOLUCION NUMERO SC.U.DJDL.G.13.0007074, DICTADA POR LA ABOGADA MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO, DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL, DE FECHA TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, SE TOMÓ NOTA DE LA REACTIVACION DE APROBACIÓN, QUE CONTIENE LA RESOLUCIÓN ANTES MENCIONADA, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PEPE GRILLO S.A."EN LIQUIDACIÓN", ANTES LLAMADA COMERCIAL PEPE GRILLO S.A. OTORGADA ANTE MI, EL OCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.




Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 56.882
 FECHA DE REPERTORIO: 13/dic/2013
 HORA DE REPERTORIO: 08:20

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

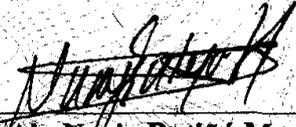
1.- Con fecha trece de Diciembre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.13.0007074, dictada por la Directora Jurídica de Disolución y Liquidación De Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil, AB MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO, el 3 de diciembre del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: PEPE GRILLO S.A., de fojas 165.438 a 165.456, Registro Mercantil número 19.568. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 56882



Guayaquil, 18 de diciembre de 2013

REVISADO POR: 


 Ab. Nuria Butiña M.
 REGISTRADORA MERCANTIL
 DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Nº 709068

IMP. 10/11. 00